

Este sello maravedis.



SELLG QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Alcaldes de la Villa de Lorqui en los Litis que tienen pendientes para el separar
diesen transcripción y conbenio y nombran Comisarios que
con anejo a las tales Cartas Credenciales que este Heredamiento tiene
puestas en contraditorio juicio con dha Villa de Lorqui
traten amistosamente con lo q. se nombraren por dha Villa
y su Heredamiento sobre lo Particulares que habiendo
hecho adho Litis en cuya conformidad y nombradas
y nombraron por tales Comisarios para el expresado
fir a dho Señor D. Simón Hernández Dr. Juan Manuel
Serrano, Dr. Juan González Amozaga y Dr. Antonio
Negrara, quienes dan lo q. el posez quienquiera
mas pude y deve tener para q. extra judicialmente
hagan las transacciones y conbenios que bienen ser
mas aproposito y q. tibz abeneficio sea de heredamiento
con todos lo pactos circunstancias y condiciones necesa
rias celebrando para su establecimiento y firmando
lo Instrumentos que cobrigan todo lo qual
desde ha ena para entonces apueban y ratifiquen
Si alguno adho Comisario por alguna casualidad
no pudiere concuerda se les confiere a los tres las mas
mas facultades anida Expressadas y q. dha Con
cordia se consulte ala Superioridad q. corresponda

